Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA 3180/2020

Fecha de Emisión 11/11/2020 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 29/2020 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	11/11/2020
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	C.C.: LP-12009-20-190775	
ID del Llamado	382242	**Tipo de Procedimineto**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		
PROVEEDOR	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	**RUC**	80048397-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	3	CHORIZO DE VIENA	Kg	BROTHER MC-COY	NACIONAL	30	14.829	444.870
2	5	ACEITE DE GIRASOL	LITROS	ALSAMAR	ARGENTINA	5	9.680	48.400
3	6	ACEITE DE SOJA	LITROS	SOYA	BRASIL	10	6.097	60.970
4	8	FIDEO SURTIDO	Kg	LOZANO	NACIONAL	30	3.707	111.210
5	9	YERBA	Kg	ORO MATE	NACIONAL	7	6.400	44.800
6	15	QUESO PARAGUAY	Kg	LACTOLANTA	NACIONAL	20	22.707	454.140
7	16	POROTO ROJO	Kg	LOZANO	NACIONAL	50	9.307	465.350
8	19	HARINA DE TRIGO	Kg	MAESTRA	NACIONAL	25	2.550	63.750
9	20	LECHE ENTERA LÍQUIDA	LITROS	LACTOLANTA	NACIONAL	100	4.307	430.700
10	24	CEBOLLA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	17	4.275	72.675
11	25	LOCOTE	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	6	8.073	48.438
12	27	PAPA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	14	4.507	63.098
13	28	TOMATE	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	11	6.966	76.626
14	29	ZANAHORIA	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	8	4.962	39.696
15	30	ZAPALLO	Kg	GRANOS Y ACEITES	NACIONAL	14	3.039	42.546
16	31	LOCRO	Kg	LOZANO	NACIONAL	25	4.950	123.750
17	34	GALLETA SECA	Kg	VILLA MADRID	NACIONAL	5	5.184	25.920
						TOTAL:		2.616.939

SON GUARANIES: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO PENITENCIARIO DE MUJERES SERAFINA DAVALOS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion y sus Anexos

ANTICIPO:	NO	Porcentaje:	---

La administración del contrato estara a cargo de: Dirección General de Administracion y Finanzas, conjuntamente con la Direccion General de Establecimientos Penitenciarios y la Direccion General del Servicio Nacional de Atencion al Adolescente Infractor

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato seran aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podra aplicar el procedimiento de rescision de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De contrataciones Publicas", caso contario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponden.

La rescision del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantia de Cumplimiento del Contrato debera comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10(diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio esta sujeto a ajustes en los terminos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicacion de la Contratacion debido a la procedencia de una protesta o investigacion instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automaticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicacion oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislacion aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Elaborado por Hugo Sosa.-
Emitido por Hugo Sosa el 11/11/2020 13:08.-

Original - Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad